



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 21 de febrero de 1994

Núm. 41

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

	Página
<b>Delegación Provincial de Economía y Hacienda</b>	
Anuncio notificando a deudores de ignorado paradero	833
Anuncio de la Sección de Loterías relativo a solicitud de autorización de traslado de Administración de Lotería Nacional	833
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando a contribuyentes tributarios	833

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Rectificación de errores	834
Aprobaciones definitivas de las bases de actuación y Estatutos de las Juntas de Compensación de los sectores 56-2 y 56-3	834
Aprobación definitiva del presupuesto general municipal para 1994	834

### Dirección General de Centros Escolares

Resolución por la que se modifica la de 8 de febrero de 1993 por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, para los centros concertados de la provincia de Zaragoza	835
--	-----

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Resolución denegatoria de permiso de trabajo a súbdito extranjero	835
Resolución desestimando recurso de reposición	835
Relación de expedientes de actas de infracción	835
Convenio colectivo del sector Comercio de Flores y Plantas	836

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	837-838
-------------------------------	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia	838-846
Juzgados de lo Social	846-847

### PARTE NO OFICIAL

<b>Banco Zaragozano</b>	
Extravío de libreta de ahorro y resguardos de imposiciones a plazo fijo	848
<b>Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, de Bisimbre y Agón</b>	
Asamblea general ordinaria	848
<b>Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán</b>	
Junta general ordinaria	848
<b>Federación Aragonesa de Karate y D. A.</b>	
Convocatorias de Asambleas ordinaria y extraordinaria	848

## SECCION CUARTA

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Núm. 2.414

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se dirá, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones por deudas de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota en pesetas*

509219239910011390. Agroaragón, S. C. L. Carretera de Madrid, kilómetro 272, de La Almunia de Doña Godina. 250.001.

509279338010000491. Natividad Fierro Tomás. Avenida de Valencia, 13, de Zaragoza. 483.872.

509279338010000616. Alicia Cabeza Condón. Calle Castillo, sin número, de Torralba de Ribota. 57.740.

509279338010000648. Amado Inúñez Gómez. Calle Zamoray, sin número, de Novallas. 89.980.

Zaragoza, 7 de enero de 1994. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martín Serrate.

### SECCION DE LOTERIAS

Núm. 7.619

El titular de la Administración de Lotería Nacional número 1 de Epila (Zaragoza), don Julio Miguel Berna Sánchez, ha solicitado autorización para el traslado de la misma desde su actual emplazamiento en plaza de España, 9, a la calle del Horno, 4, de dicha localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días a partir de la publicación para presentar ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda las alegaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 3.775

Para conocimiento de los obligados tributarios que más adelante se relacionan y en los domicilios que se dirán, donde, intentada la notificación de las actas de inspección modelo A-02, números 03673093 y 03673084, no se ha podido practicar, se les advierte de su derecho a presentar ante el inspector jefe las alegaciones que consideren oportunas, previa puesta del manifiesto del expediente, si lo desean, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte asimismo a los interesados que el inspector jefe dictará el acto administrativo que corresponda dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones.

*Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Santiago Andrés Magallón y María Angel Clemente Alloza Izquierdo. Manuel Lasala, 44, Zaragoza. Impuesto renta personas físicas 1991. 71.921.560.

Santiago Andrés Magallón y María Angel Clemente Alloza Izquierdo. Manuel Lasala, 44, Zaragoza. IVA 1991. 12.380.103.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

# SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 6.263

Rectificación de errores materiales en el anuncio número 78.744, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 297, correspondiente al día 29 de diciembre de 1993, referente a la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales para 1994:

En la Ordenanza fiscal número 10, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, artículo 11, punto 6, último párrafo, donde dice: "De igual manera se operará... en lo referente a la licencia urbanística", debe decir: "De igual manera se operará... en lo referente a la licencia urbanística y a la tasa por expedición de documentos administrativos".

En la Ordenanza fiscal número 19, derechos y tasas por prestación de servicios en los cementerios municipales de Torrero y Villamayor, artículo 7.º, apartado primero, donde dice: "Los concesionarios..., están obligados a abonar las costas...", debe decir: "Los concesionarios... están obligados a abonar los costes...". Y en el siguiente párrafo del mismo artículo y apartado, donde dice "los titulares", debe decir "los titulares".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

### Núm. 6.264

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del Parque Vistabella, sector 56-2, presentados por la Junta de Compensación en constitución de dicho sector.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de

Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Núm. 6.265

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del sector 56-3 del Plan general, fechados el 16 de septiembre de 1993 y presentados por la Sociedad Civil de Propietarios de dicho sector.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Núm. 9.575

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, acordó elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal para 1994, cuyo resumen por capítulos se detalla en el anexo adjunto, en cumplimiento del artículo 150-3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20-3 del Real Decreto 500 de 1990, por el que se desarrolla el capítulo primero de su título sexto.

Igualmente, considerar definitivamente aprobada la modificación de los

programas plurianuales de inversiones de los ejercicios de 1990, 1991, 1992 y 1993, así como el programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1994, al no haberse presentado reclamaciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, 14 de febrero de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## ANEXO I Estado de los presupuestos consolidados

	MUNICIPAL	OO.AA.AA. ARTES ESCENICAS E IMAGEN	OO.AA.AA. EDUCAC. BIBLIOTEC. Y TUR.	AUDIORAMA ZARAGOZA, SA.	SOCIEDAD MUNICIPAL S.M.PARA CULTURAINSTALACIONES DE LA VIVIENDA SL Y FIESTAS POP.SADEPORTIVAS MUN.SA	MERCAZARAGOZA SA	SUMAN CONSOLIDADOS		
*****									
* INGRESOS POR CAPITULOS									
* I. IMPUESTOS DIRECTOS	16.027.396.000						16.027.396.000*		
* II. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.600.100.000						1.600.100.000*		
* III. TASAS Y OTROS INGRESOS	12.935.279.000	36.500.000	86.000.000			732.644.440	13.790.423.440*		
* IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.251.459.000		48.000.000	7.500.000			13.306.959.000*		
* V. INGRESOS PATRIMONIALES	181.117.000	2.000.000		2.250.000	175.000.000	96.518.416	76.000.000	5.610.000	338.495.416*
* OPERACIONES CORRIENTES	43.995.551.000	38.500.000	134.000.000	9.750.000	175.000.000	96.518.416	76.000.000	738.254.440	45.263.573.856*
* VI. ENAJENACION INVERS.REALES	2.838.000.000				50.000.000				2.888.000.000*
* VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.581.315.000				85.000.000				3.666.315.000*
* VIII.VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	102.500.000								102.500.000*
* IX. VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	7.927.132.000				37.000.000				7.964.132.000*
* OPERACIONES DE CAPITAL	14.448.947.000				172.000.000				14.620.947.000*
* TOTAL INGRESOS	58.444.498.000	38.500.000	134.000.000	9.750.000	347.000.000	96.518.416	76.000.000	738.254.440	59.884.320.856*
*****									
*****									
* GASTOS POR CAPITULOS									
* I. REMUNERACIONES DEL PERSONAL	13.519.329.000	297.000.000	393.000.000	5.500.000	105.000.000	15.639.413	39.701.000	316.833.420	16.892.002.833*
* II. COMPRA DE BS. Y SERVICIOS	17.504.531.000	38.500.000	66.550.000	4.250.000	97.000.000	234.880.003	351.299.000	389.794.020	18.686.804.023*
* III. INTERESES	6.830.787.000				438.000.000			1.326.000	7.290.113.000*
* IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	397.243.000		20.500.000						417.743.000*
* OPERACIONES CORRIENTES	40.271.890.000	335.500.000	680.050.000	9.750.000	640.000.000	250.519.416	391.000.000	707.953.440	43.286.662.856*
* VI. INVERSIONES REALES	10.732.984.000		1.200.000		155.000.000				10.889.184.000*
* VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	361.006.000								361.006.000*
* VIII.VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	127.633.000		50.000						127.703.000*
* IX. VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	3.219.963.000								3.219.963.000*
* OPERACIONES DE CAPITAL	16.441.608.000		1.250.000		155.000.000				16.597.858.000*
* TOTAL GASTOS	56.713.498.000	335.500.000	681.300.000	9.750.000	795.000.000	250.519.416	391.000.000	707.953.440	59.884.320.856*
*****									

ANEXO II

Programa de gastos plurianuales 1994

PGPL	ORG.	PUNC.	ECON.	DESCRIPCION	1994	1995
94.01	URB	43214	60000	Adquisicion Suelo	650.000.000	800.000.000
94.02	BIE	61162	60000	Deslindes Montes Villamayor	10.000.000	25.000.000
94.03	URB	51113	60100	Primera fase aceras B9 Sta. Isabel	40.000.000	67.000.000
94.04	EXP	51113	60101	Urb.entorno C.Salud,Tte.C.Moyano	19.000.000	20.000.000
94.05	URB	51113	60102	Urb.C/entre P.Gargallo-Cano.Almozara	40.000.000	153.000.000
94.06	URB	51113	60103	Ensanche Antonio Leyva	13.000.000	50.000.000
94.07	URB	51113	60104	Construc.plaza Mayor en B9 San Jose	20.000.000	40.000.000
94.08	URB	51113	60105	Urb.y Renov.servicios C/ Rusiñol y adyac	25.000.000	111.000.000
94.09	URB	51113	60107	Terminacion apertura C/Mayoral,San Blas	20.000.000	53.000.000
94.10	URB	51113	60109	Urb.C/Terminillo,Sarasate,Gayarre y otra	20.000.000	83.000.000
94.11	URB	51113	60111	Ensanche Cano.Estacion de Monzalbarba	20.000.000	30.000.000
94.12	URB	51113	60113	Urb. Cano. La Sagrada y elev. aguas-Monza	20.000.000	40.000.000
94.13	IPH	44113	60205	Inst.agua y:vertido Venta del Oliver	20.000.000	30.000.000
94.14	IPH	44113	60206	Terminacion red servic.C/Zaragoza de Jus	26.000.000	30.000.000
94.15	IPH	44113	60207	Inst.redes servicios en B9Montañana	30.000.000	40.000.000
94.16	PJA	43611	60801	Parque Lineal Rio Huevra	100.000.000	60.000.000
94.17	PJA	43611	60803	Mejoras Parque del Oeste	28.000.000	10.000.000
94.18	PJA	43611	60808	Obras urbanizacion Parque Aljaferia	20.000.000	60.000.000
94.19	URB	43216	61100	Pavin.C/ Palafox,Gavin y Liñan	40.309.000	59.629.000
94.20	URB	43216	61101	Renov.-Remod.C/Prudencia-La Virgen-Conve	21.729.000	32.143.000
94.21	EXP	51111	61101	Renov.C/Horno,C.Esponera,M.Sacramento	30.000.000	94.000.000
94.22	URB	43216	61102	Pavin.y renov.serv. pl.San Lamberto	27.819.000	41.150.000
94.23	EXP	51111	61102	Remod. C/Vasconia,M.Harquina,A.Donenech	20.000.000	40.000.000
94.24	URB	43216	61103	Pav.Pl.San Carlos,C/Sto.Dominguito-C/San	45.155.000	66.800.000
94.25	URB	43216	61104	Pav.Renov.serv.C/Palomeque,Pignatelli,Sa	33.988.000	50.278.000
94.26	EXP	44114	61200	Renov.Redes Agua y Alcantarillado	45.000.000	75.000.000
94.27	IND	43711	61302	Alumbrado Avda.Cataluña y otras	20.000.000	20.000.000
94.28	CHI	51113	61500	Remodelacion calles Casco Historico	40.000.000	50.000.000
94.29	ENS	43611	61800	Remodelacion Platabandas Polig.Romareda	25.000.000	25.000.000
94.30	DEP	45214	62000	Obras en campos de futbol municipales	35.000.000	35.000.000
94.31	ARQ	31323	62200	Equipamientos Juventud	35.000.000	40.000.000
94.32	OLI	45121	62200	Centro Cultural Barrio Oliver	30.000.000	60.000.000
94.33	SJO	45121	62200	Construc.y Equip.Centro Cultural San Jos	40.000.000	160.000.000
94.34	ENS	45121	62200	Centro Cultural Ensanche	30.000.000	130.000.000
94.35	TOE	45121	62201	Centro Cultural Torrero-La Paz	75.000.000	200.000.000
94.36	ARQ	45218	62201	C.D.H.Torrero. Segunda Fase	75.000.000	140.000.000
94.37	SJO	46215	62201	Adec. y Equip.Local C/Ventura Rodriguez	20.000.000	38.000.000
94.38	CHI	45121	62202	Centro Cultural Casa Morlanes	150.000.000	162.000.000
94.39	ENS	45121	62202	Locales Tercera Edad y Juventud Ensanche	20.000.000	33.710.000
94.40	ARQ	45218	62202	C.D.H.Actur- Tercera Fase	25.000.000	75.000.000
94.41	ARQ	45218	62203	C.D.H.La Almozara- Segunda Fase	20.000.000	23.400.000
94.42	ARQ	45218	62204	Segunda Fase C.D.H.Las Fuentes	70.000.000	315.000.000
94.43	BAR	45121	62205	Centro Cultural La Cartuja Baja	30.000.000	70.000.000
94.44	ARQ	45218	62205	C.D.H.La Jota- Tercera Fase	20.000.000	40.500.000
94.45	BAR	45121	62207	Centro Cultural Villamayor	30.000.000	70.000.000
94.46	ARQ	45218	62207	Pabellon C.P.San Braulio	100.000.000	75.000.000
94.47	CHI	45121	62208	C.T.L. y Centro Cultural San Blas	25.000.000	70.000.000
94.48	ARQ	45121	62700	Pabellon y C.C. Sta. Isabel	50.000.000	120.000.000
94.49	ARQ	45214	62700	Remod.Pabellon S.Juan Mozarrifar	20.000.000	15.000.000
94.50	ARQ	45121	63200	Remodelacion Edif.Parque Delicias	40.000.000	110.000.000
94.51	DEP	45214	63200	Adecuacion C.D. Municipales	45.000.000	70.000.000
94.52	CAM	31354	63700	Casa Amparo.Obras Modernizacion	60.000.000	80.000.000
					2.515.000.000	4.388.610.000

de su aplicación no se derivará, para ningún centro, la extinción del concierto educativo suscrito.

Por todo lo cual y con arreglo al apartado tercero de la Orden de 22 de diciembre de 1992 ("BOE" del 29), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993-94, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — El anexo I de la Resolución de 8 de febrero de 1993 de esta Dirección General se sustituye por el anexo que acompaña a la presente resolución.

Segundo. — Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrid, 28 de enero de 1994. — La directora general, Carmen Maestro Martín.

ANEXO

Ratios mínimas de los centros de educación primaria/EGB

Provincia	Localidad	Ratio mínima
Zaragoza	Alagón	22.32
Zaragoza	Borja	23.99
Zaragoza	Calatayud	23.45
Zaragoza	Caspe	23.76
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	25.19
Zaragoza	Pina de Ebro	16.39
Zaragoza	Resto provincia	18.21
Zaragoza	Tarazona	23.61
Zaragoza	Zaragoza	24.73
Zaragoza	Zuera	22.66

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales Núm. 6.587

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la empresa solicitante de permiso de trabajo colectivo en favor de dos súbditas dominicanas de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por no aportar solicitud de visado, certificado de antecedentes penales del país de origen, pasaporte original, memoria de la empresa ni descripción del puesto de trabajo, como preceptúa el artículo 50 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Grupo Hostelero Porkys.  
DNI propietaria: 52.192.982-W.  
Fecha de resolución: 12 de enero de 1994.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 6.588

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la empresa de José Luis Martín Conde, como solicitante de permiso de trabajo a favor de la súbdita argentina Viviana Graciela Campagnolo de Gomes, de la resolución desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de permiso de trabajo y residencia, por la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: José Luis Martín Conde.  
NIF: 17.854.869-S.  
Fecha de resolución: 15 de octubre de 1993.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 3.516

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce, y que, por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su

Dirección General de Centros Escolares

Núm. 9.495

RESOLUCION de la Dirección General de Centros Escolares por la que se modifica la Resolución de 8 de febrero de 1993 por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la provincia de Zaragoza.

El día 8 de febrero de 1993 se dictó la resolución por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la provincia de Zaragoza.

El antecedente 3 de la citada resolución preveía la actualización anual de la relación de alumnos por unidad para tener en cuenta, entre otras cuestiones, la aplicación progresiva de las "ratios" previstas en la Ley Orgánica 1 de 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De acuerdo con esta previsión se ha procedido a la revisión de las relaciones medias por unidad escolar que, como mínimo, deben mantener los centros concertados de educación primaria/educación general básica.

Las "ratios" mínimas que se establecen, referidas al total de alumnos y unidades del centro, superan en algunos casos, por efecto de las mayores "ratios" de los cursos superiores de educación primaria y educación general básica, el número de veinticinco alumnos por unidad escolar, cuya implantación progresiva se prevé en la Ley Orgánica 1 de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Aunque estas "ratios", superiores a 1/25, deben ser mantenidas como referencia de las especiales necesidades de escolarización de las poblaciones a las que afectan,

exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

*Número de acta, empresa, último domicilio e importe*

SE-382/89 y 260/89. José A. Lázaro Igual. Miguel Servet, número 62, 50013 Zaragoza. 50.001.

ST-1107/92 y 617/92. Superóptica, S. L. Autovía Zaragoza-Logroño, kilómetro 12, 50180 Utebo (Zaragoza). 500.000.

ST-1316/92 y 719/92. Joaquín Rubio Valenzuela. Coso, 25-27, 50003 Zaragoza. 75.000.

SH-1572/92 y 825/92. Luis Gabarre Jiménez. Monasterio de Solesmes, núm. 1, 1.º C, 50002 Zaragoza. 150.000.

SE-1700/92 y 871/92. Trabajador: José Insa Tejedor. Anselmo Clavé, núms. 37-45, 7.º, 50005 Zaragoza. Extinción y devolución.

SE-1713/92 y 878/92. Trabajadora: Rosa María Giménez Clemente Borja, 2, 50010 Zaragoza. Extinción y devolución.

SH-1822/92 y 917/92. Félix Martínez Torres. Don Pedro de Luna, núm. 88, 2.º, 50010 Zaragoza. 50.100.

SE-2255/92 y 1066/92. Aservi Servicios, S. C. Doctor Aznar Molina, 13, escalera derecha, 50003 Zaragoza. 600.000.

SH-2251/92 y 1075/92. Fort-70, S. A. Jaime Ferrán, 4 B, polígono Cogullada, 50014 Zaragoza. 150.000.

SH-164/92 y 260/92. Ingetubo, S. A. Polígono Mayte, nave 7, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza). 750.000.

SE-1832/92 y 919/92. Casablanca Hostelería, S. A. Autopista Alfajarín, kilómetro 12, 50171 La Puebla de Alfindén. 300.000.

SH-1816/92 y 928/92. Garnasa, S. L. Avenida de la Estación, Tarazona (Zaragoza). 75.000.

SH-2004/92 y 981/92. Zaracuarte, S. L. Ramón y Cajal, 8, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza). 102.000.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

## CONVENIOS COLECTIVOS

### Sector Comercio de Flores y Plantas

Núm. 6.575

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Comercio de Flores y Plantas.*

Visto el texto del convenio colectivo del sector Comercio de Flores y Plantas, suscrito el día 4 de enero de 1994, de una parte por la Asociación de Floristas de Aragón, y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 20 de enero de 1994, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### AMBITO TERRITORIAL

**ARTICULO 1º.**— Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

#### AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL

**ARTICULO 2º.**— Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con la compra y venta de flores y plantas en general y estén regidas por la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

**ARTICULO 3º.**— Igualmente afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las mencionadas empresas y que se rijan por la Ordenanza de Trabajo de Comercio, Ley de 24 de Junio de 1971, con excepción del personal que realiza trabajos de alta dirección.

#### AMBITO TEMPORAL

**ARTICULO 4º.**— El presente Convenio tendrá una duración de un año, entrará en vigor el 1 de abril de 1993 y finalizará el 31 de marzo de 1994, en todas sus cláusulas obligacionales.

No obstante su entrada en vigor y duración, el mismo tiene efecto retroactivo desde el 1 de abril de 1993, en lo que a aspectos económicos se refiere.

#### DENUNCIA

**ARTICULO 5º.**— A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo ante la Dirección Provincial de Trabajo, con expresión de la causa determinada de la revisión solicitada.

#### COMISION MIXTA

**ARTICULO 6º.**— Para entender las cuestiones derivadas de la aplicación del presente Convenio se establece una Comisión Mixta, integrada por tres representantes de la parte empresarial y tres miembros de la parte trabajadora, designados de entre los que han intervenido en las negociaciones. A las mismas podrán ser convocados, por ambas partes, los asesores que estimen oportuno, con voz pero sin voto.

#### RETRIBUCIONES

**ARTICULO 7º.**— Se establecen los nuevos salarios del Convenio para cada categoría profesional, los cuales figuran en la tabla anexa, resultantes de incrementar el 3,5% sobre las vigentes en 31 de marzo de 1993.

#### GRATIFICACIONES

**ARTICULO 8º.**— Las gratificaciones de Julio y Navidad se abonarán con respecto al artículo 42 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

**ARTICULO 9º.**— Las gratificaciones de beneficios se abonarán con respecto al artículo 44 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

#### JORNADA DE TRABAJO

**ARTICULO 10º.**— La jornada semanal de trabajo será de cuarenta horas.

#### JUBILACION

**ARTICULO 11º.**— La ayuda por jubilación será de tres mensualidades de salario real.

#### VACACIONES

**ARTICULO 12º.**— Las vacaciones serán de treinta días naturales, a negociar entre empresa y trabajador.

#### ANTIGÜEDAD

**ARTICULO 13º.**— La antigüedad se establece de acuerdo con la siguiente tabla:

- Dos años de antigüedad, 6%
- Cuatro años de antigüedad, 10%
- Seis años de antigüedad, 12%
- Ocho años de antigüedad, 19%
- Diez años de antigüedad, 23%
- Catorce años de antigüedad, 25%
- Veinte años de antigüedad, 40%
- Veinticuatro años de antigüedad, 47%
- Veintiocho años de antigüedad, 60%

#### ENFERMEDADES

**ARTICULO 14º.**— Se establece en caso de enfermedad o accidente el 100% del salario real durante los doce primeros meses.

#### AYUDA POR DEFUNCION

**ARTICULO 15º.**— Se establece una ayuda por defunción de cuatro mensualidades de salario real.

#### AYUDA POR INVALIDEZ PERMANENTE

**ARTICULO 16º.**— Se establece una ayuda de tres meses de salario real.

#### DESCANSO SEMANAL Y CIERPES

**ARTICULO 17º.**— Sin perjuicio entre empresa y trabajadores, el descanso semanal de día y medio a la semana a que tiene

derecho el trabajador podrá fraccionarse a opción de las empresas, de modo que, con independencia del correspondiente al domingo, descansa el trabajador bien el lunes por la mañana, bien medio día en cualquiera otro laborable de la semana o un día laborable completo cada dos semanas.

Se cerrará todos los domingos que no sean festividad señalada o haya fiesta anterior o posterior.

**TRANSPORTE**

**ARTICULO 18º.**— Se establece un plus de transporte de 5.649 pesetas mensuales para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 1993 y el 31 de marzo de 1994.

**HORAS EXTRAS**

**ARTICULO 19º.**— Los precios de las horas extras de los días laborales y festivos serán a negociar entre empresas y los trabajadores. En cualquier caso, se estará a lo que la legislación laboral dictamine al respecto.

**MEJORAS**

**ARTICULO 20º.**— En cada empresa se respetará a los conductores, en caso de retirada del carnet por motivo de trabajo, con el mismo salario durante un año.

**PRENDAS DE TRABAJO**

**ARTICULO 21º.**— Las empresas afectadas por el presente Convenio vendrán obligadas a dotar a sus trabajadores de dos prendas al año.

**FIESTAS DEL PILAR**

**ARTICULO 22º.**— Se guardará medio día de fiesta por la mañana en la semana del 11 al 17 de octubre, coincidiendo con la tarde de fiesta que cada trabajador tenga en esa empresa.

**JUBILACION ANTICIPADA A LOS 64 AÑOS**

**ARTICULO 23º.**— Las empresas a las que afecte este Convenio ofrecerán a los trabajadores que cumplan 64 años durante la vigencia de este Convenio la jubilación en los términos del Real Decreto-Ley de 1981, de 20 de Agosto. Los puestos de trabajo que queden vacantes serán ocupados por trabajadores jóvenes o perceptores del subsidio de desempleo, con contratos de trabajo de igual naturaleza a los que se sustituye.

**ANEXO**

**TABLAS SALARIALES DE 1 DE ABRIL DE 1993 A 31 DE MARZO DE 1994**

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Encargado.....	83.133	1.246.995
Oficial Administrativo.....	83.133	1.246.995
Auxiliar Administrativo.....	71.623	1.074.345
Oficial.....	78.817	1.182.255
Conductor Repartidor.....	78.817	1.182.255
Ayudante.....	71.623	1.074.345
Aprendiz de 16 a 18 años.....	52.714	790.710

**FONDO DE GARANTIA SALARIAL** Núm. 2.720

El ilustrísimo señor director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente núm. 525-93 del Fondo de Garantía Salarial, iniciado conforme el artículo 22.2 del Real Decreto 505 de 1985, de 6 de marzo, afectando a Vicente Salomón Sanz, trabajador de la empresa Inca Salomón, S. A., sobre el abono del 40 % de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderle, se ha dictado resolución en fecha 22 de octubre de 1993, cuyo hecho 4.º, fundamento jurídico 2.º y parte dispositiva dicen:

«Hecho 4.º En la escritura de constitución de la mercantil Inca Salomón, S. A., aparece Vicente Salomón Sanz como socio fundador y administrador de la sociedad, con facultades propias de la titularidad.

Fundamento jurídico 2.º Que de conformidad con la documentación que se acompaña al expediente, resulta patente la existencia de vínculos particulares e intereses comunes con la empresa, por lo que, según lo

dispuesto en el artículo 10 de la Directiva del Consejo de 20 de octubre de 1980 (80/987/CEE; DOL 283, de 28 de octubre de 1980), no se justifica la obligación de pago por este organismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 F) de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril ("BOE" del 2 de mayo), podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de un año, a partir de la fecha de su notificación, por aplicación del artículo 59.2 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.»

Y para que sirva de notificación al demandante Vicente Salomón Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 2.721

El ilustrísimo señor director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente núm. 526-93 del Fondo de Garantía Salarial, iniciado conforme el artículo 22.2 del Real Decreto 505 de 1985, de 6 de marzo, afectando a Jesús Salomón Ayuso, trabajador de la empresa Carrocerías Salomón, S. L., sobre el abono del 40 % de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderle, se ha dictado resolución en fecha 22 de octubre de 1993, cuyo hecho 4.º, fundamento jurídico 2.º y parte dispositiva dicen:

«Hecho 4.º En la escritura de constitución de la mercantil Carrocerías Salomón, S. L., aparece Jesús Salomón Ayuso como socio fundador y gerente o administrador de la sociedad, con facultades propias de la titularidad.

Fundamento jurídico 2.º Que de conformidad con la documentación que se acompaña al expediente, resulta patente la existencia de vínculos particulares e intereses comunes con la empresa, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva del Consejo de 20 de octubre de 1980 (80/987/CEE; DOL 283, de 28 de octubre de 1980), no se justifica la obligación de pago por este organismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 F) de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril ("BOE" del 2 de mayo), podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de un año, a partir de la fecha de su notificación, por aplicación del artículo 59.2 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.»

Y para que sirva de notificación al demandante Jesús Salomón Ayuso, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

**SECCION SEXTA**

**A T E C A**

Núm. 9.531

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de Centro de Salud, viales, zona verde y acceso perimetral a las zonas de equipamiento y servicio, habiéndose aprobado inicialmente el proyecto básico y de ejecución del mismo en sesión plenaria de 13 de septiembre de 1993, sin que haya habido alegaciones al mismo, se hacia necesario aprobar, además, el proyecto de ejecución de viales y accesos a dicho Centro de Salud y a la zona de equipamiento. Así, la Corporación, en sesión plenaria de 28 de enero de 1994, aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar inicialmente el anexo al proyecto básico y de ejecución de Centro de Salud; estimar necesaria la realización de la obra de construcción de Centro de Salud y urbanización de la zona con arreglo al proyecto técnico y anexo, y la ocupación de los bienes y derechos a que se refiere el expediente, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas, a los efectos de su expropiación de conformidad con los artículos 94 del texto refundido de régimen local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. — Aprobar la relación de bienes afectados, titulares, superficie a expropiar y derechos, que se expresan más adelante.

Tercero. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, quedando abierto

el período de exposición pública del mismo durante el plazo de quince días, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar, por escrito, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación a que se hace referencia:

Bienes afectados: Campo regadío dentro de la zona urbana, en el término municipal de Ateca, partida "Huerta Las Fuentes", de 18 áreas, que linda: norte, Ayuntamiento; sur y este, vía pública, y oeste, río Manubles; inmueble de naturaleza urbana, referencia catastral 1463531 XL-0716-S (antes parcela 338 del polígono 36 del catastro de rústica); situación fiscal, calle Las Fuentes, número 1; valor catastral padrón del impuesto de bienes inmuebles de 1991, 6.272.784 pesetas; año 1993, 6.915.744 pesetas; inscrito, libre de toda carga y gravamen, en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.277, libro 106 de Ateca, folio 40, finca 7.391.

Titulares: Por quintas e iguales partes indivisas, Mariano Florén Andrés, con domicilio en Ateca (plaza Templarios, número 20); Salvador Florén Andrés y María Pilar Florén Andrés, con domicilio en Ateca (plaza Templarios); Joaquín Florén Andrés, con domicilio en Ateca (calle Arenal Bajo, número 33), y Gloria Florén Andrés, cuyo domicilio se desconoce.

Superficie a expropiar: 1.778 metros cuadrados, que hacen la totalidad de la finca.

Derecho a expropiar: Propiedad, no constando la existencia de otros derechos reales o personales constituidos sobre la finca.

Ateca, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

#### MAINAR

Núm. 9.535

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto anual de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, cuyo anuncio se insertó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 11, de fecha 15 de enero de 1994, por medio del presente queda dicho acuerdo elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.008.500.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.586.925.
3. Gastos financieros, 57.500.
4. Transferencias corrientes, 430.000.
6. Inversiones reales, 6.520.575.
9. Pasivos financieros, 1.000.000.

Total gastos, 13.603.500 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.562.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.815.000.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.040.500.
7. Transferencias de capital, 4.186.000.

Total ingresos, 13.603.500 pesetas.

Igualmente se hace pública la composición de la plantilla de personal de la Corporación, que queda aprobada definitivamente en los siguientes términos:

##### Personal funcionario:

Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16; número de trienios, dos. Agrupado con el Ayuntamiento de Used (Zaragoza).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mainar, 9 de febrero de 1994. El alcalde-presidente.

#### VILLAFELICHE

Núm. 9.555

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, acordó delegar la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.9-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público este acuerdo para general conocimiento.

Villafeliche, 8 de febrero de 1994. El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 7.648

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 44 de 1994, a instancia de Elba García Puente, representada por la procuradora de los Tribunales doña Fabiola Badal Barrachina, contra Juan Vizoso Nicolau, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 7.649

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 65 de 1994, a instancia de María Pilar Ons Giménez, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Blas Sanz, contra Said el Ghoulí, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de marzo próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 8.562

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 136 de 1994, a instancia de Carmen Fernández Carrasco, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Isabel Magro Gay, contra Fermín Vela Sánchez, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.651

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de beneficio de justicia gratuita núm. 527 de 1993-B, instados por Adelina Ramón Lierta, representada en turno de oficio por la procuradora señora Redondo, contra Nicolás Checa Novillo, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a dicha parte demandada para que el día 17 de marzo próximo, a las 10.30 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma a Nicolás Checa Novillo, se extiende la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.652

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de beneficio de justicia gratuita núm. 1.206 de 1993-B, instados por Isidra Losa

Rodríguez, representada en turno de oficio por la procuradora señora Redondo, contra Larry P. Vetman y Purificación Losa Rodríguez, que se hallan en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a dicha parte demandada para que el día 14 de marzo próximo, a las 10.30 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar comparencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma a Larry P. Vetman y Purificación Losa Rodríguez, se extiende la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 5.499**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 476 de 1993, sección C, seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Francisco Magaña Calvo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 9 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. — Piso primero A, sito en camino de la Mosquetera, número 56, angular a calle Italia, con una superficie de 62 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 3,30 %. Inscrito al tomo 2.495, folio 145, finca 58.124 (antes 30.376), Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Urbana. — Una participación indivisa de 6,16 %, aparcamiento número 89, en la planta de sótano —1, que pertenece a la casa sita en calle Italia, número 54, angular a camino de la Mosquetera. Inscrita al tomo 2.411, folio 103, finca 26.453-N. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 9.872**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se diran obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 130 de 1993, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., con domicilio en Madrid (calle Alcalá, número 49) y CIF A-28.000.446, representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y dirigida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Ricardo Hergueta Díaz, con domicilio en Soria (calle Caro, número 6), mayor de edad, casado, industrial, con DNI 16.781.829; Josefina Díaz Díez, con domicilio en Soria (avenida de Mariano Vicén, número 8), mayor de edad, viuda, industrial, con DNI 16.660.233; Scaragón, S. A., con domicilio en La Almunia de Doña

Godina (Zaragoza), carretera de Madrid, kilómetro 284, y CIF A-50.208.180, representados por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, y contra herencia yacente y herederos desconocidos de Domingo Hergueta Modrego, en ignorado paradero y en situación de rebeldía en los presentes autos, y...

Fallo: Que estimando la falta de legitimación de la codemandada herencia yacente de Domingo Hergueta Modrego, acuerdo dejar sin efecto el despacho de ejecución que contra la misma se había acordado, y desestimando los restantes motivos de oposición formulados por los codemandados Ricardo Hergueta Díaz, Josefina Díaz Díez y Scaragón, S. A., mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los demandados anteriormente citados, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 21.267.798 pesetas, importe de principal, más intereses y costas, con la excepción de las causadas por haber sido demandada la herencia yacente de Domingo Hergueta Modrego, que serán a cargo de la actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero herencia yacente y herederos desconocidos de Domingo Hergueta Modrego.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 8.135**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal número 383 de 1993-A, a instancia de José Moliner Abián, representado por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, contra Mapfre y Gabriel Fabado Iranzo, este último en ignorado paradero actualmente, y por medio del presente se cita a dicho demandado Gabriel Fabado Iranzo para el día 14 de abril próximo, a las 9.30 horas, para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Gabriel Fabado Iranzo, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 2.804**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 256 de 1992 se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña María Isabel Franco Bella, en representación de Lico Leasing, S. A., contra José Luis Arbués Liso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1. Urbana, dependencia número 83. — Piso vivienda en Barbastro (Huesca), partida "Cantarrigal", del edificio o bloque número 2, quinto, tipo E, de 68,99 metros cuadrados útiles según Registro y de 69,29 metros cuadrados útiles según cédula de calificación, con una cuota de participación en el edificio de 1,78 %. Inscrito al tomo 406, libro 57, folio 31, finca 5.364 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorado en 3.187.000 pesetas.

2. Urbana, dependencia número 84. — Piso vivienda en Barbastro (Huesca), partida "Cantarrigal", del edificio o bloque número 2, quinto, tipo F, de 70,26 metros cuadrados útiles, con una cuota de participación en el edificio de 1,71 %. Inscrito al tomo 406, folio 34, finca 5.365 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorado en 3.232.000 pesetas.

3. Urbana, dependencia número 44. — Piso vivienda en Barbastro (Huesca), partida "Cantarrigal", del edificio o bloque número 2, bajo, tipo F, de 71,08 metros cuadrados útiles, con una cuota de participación en el edificio de 1,49 %. Inscrito al tomo 405, libro 56, folio 164, finca 5.325 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorado en 3.270.000 pesetas.

4. Edificio destinado a nave industrial, en Barbastro (Huesca), avenida de los Pirineos, número 56, con calle de Roda. Ocupa una superficie construida en planta baja de 680,50 metros cuadrados, en planta segunda de 376,70 metros cuadrados y en planta de altillo de 72,72 metros cuadrados, según el Registro de la Propiedad. Inscrito en el tomo 615, libro 142, folio 118, finca 7.122 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorado en 45.263.000 pesetas.

5. Nave industrial en Barbastro (Huesca), en la avenida de los Pirineos, número 5, con calle Maladeta. Ocupa una superficie de 360 metros cuadrados

en planta baja y 360 metros cuadrados en planta primera. Inscrita al tomo 636, libro 150, folio 23, finca 6.941 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorada en 16.652.000 pesetas.

6. Nave industrial en Barbastro (Huesca), en calle de Roda, número 7, que ocupa una superficie de 252 metros cuadrados en planta baja y 252 metros cuadrados en planta primera. Inscrita al tomo 636, libro 150, folio 24, finca 5.427 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorada en 17.176.000 pesetas.

Valor total para la subasta, 88.780.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, módulo B, quinta planta, de Zaragoza) el día 21 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el de tasación de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado José Luis Arbués Liso, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.374

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 98 de 1992, a instancia de la actora Recambios Corona, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, siendo demandado José Luis Sánchez Remón, con domicilio en Zaragoza (calle Madre Sacramento, número 38), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, ingresando dicha suma en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en plaza de Lanuza, sin número, de esta ciudad, cuenta número 4.920.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un analizador de motores, marca "Motoplac". Valorado en 200.000 pesetas.

2. Un compresor marca "Josval". Valorado en 75.000 pesetas.

3. Un gato hidráulico, marca "Jaso". Valorado en 15.000 pesetas.

Total, 290.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.439

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 612 de 1992 se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Luis Artigas Sanjoaquin, Fernando del Mazo Muniedes, Industrial Calderera, S. A., y José Luis Lanuza Pisa y José Luis Martín Gil, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1. Urbana número 19. — Piso cuarto B, derecha, exterior, tipo B, en la planta cuarta alzada, que es parte integrante de una casa sita en Zaragoza, en calle Monasterio de Poblet, número 9. Inscrito al tomo 3.829, folio 16, finca 103.031, Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2. Una séptima parte indivisa de la nuda propiedad de la casa con corral, señalada con el número 17, del barrio de Montañana, de Zaragoza. Inscrita al tomo 606, folio 250, finca 6.614. Valorada en cuanto a la nuda propiedad en 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta, de Zaragoza) el día 18 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 5.576

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 369 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Usón Huesca, S. A., en reclamación de cantidad, en

cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Puente-grúa en nave número 1, marca "Etme", de 3 toneladas. Peritado en 450.000 pesetas.
2. Puente-grúa en nave número 2, marca "Etme", de 6 toneladas. Peritado en 1.000.000 de pesetas.
3. Puente-grúa en nave número 3, con tubular, marca "Etme", de 4 toneladas. Peritado en 600.000 pesetas.
4. Puente-grúa en nave número 4, marca "Etme", de 5 toneladas. Peritado en 750.000 pesetas.
5. Grúa-torre en nave número 5, de 50 toneladas, marca "Imenasa". Peritado en 1.700.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el día 26 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el del precio de su avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.
- 3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.
- 4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 8.103

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 99 de 1992 se sigue procedimiento de jurisdicción voluntaria a instancia de Técnica y Gestión Internacional, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Axel Enterprises, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Diez mil pares de guantes de boxeo. Valorados en 100.000 pesetas.
2. Cuatro mil ochocientos unidades de rugby. Valoradas en 144.000 pesetas.
3. Diez mil balones de fútbol. Valorados en 300.000 pesetas.
4. Cuatro mil cuatrocientos balones de fútbol. Valorados en 132.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el que obra a continuación de cada bien descrito anteriormente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.
- 3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.
- 4.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 207

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 923 de 1992, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Antonio Abel Pinilla Martínez, Mercedes Pujals Roca, Ismael Visiedo López y María Elena López Zorraquiáin, con domicilio en Zaragoza (Gran Vía, número 17, 4.º derecha los dos primeros, y en avenida de Madrid, número 32, 7.º B los dos últimos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de campo de secano en el término de Villanueva de Sigüenza (Huesca), en la partida "Dembas", de 60 áreas. Inscrito al tomo 395, folio 26, finca 605. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa de parcela de terreno de secano en término de Villanueva de Sigüenza (Huesca), en la partida "Dembas", de 16 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 372, folio 220, finca 1.475. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Mitad indivisa de campo de secano en término de Villanueva de Sigüenza (Huesca), en la partida "Dembas", de 60 áreas. Inscrita al tomo 395, folio 26, finca 605. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa de parcela de terreno de secano en término de Villanueva de Sigüenza (Huesca), en la partida "Dembas", de 16 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 372, folio 220, finca 1.475. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Puesto de venta señalado con los números 18 y 19, de 15.5920 metros cuadrados de superficie, en el local destinado a mercadillo, sito en Zaragoza, con acceso por calles Franco y López, Duquesa de Villahermosa y Don Pedro de Luna. Inscrito al tomo 2.013, folio 74, finca 57.881. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Puesto de venta señalado con el número 30, de 9.3780 metros cuadrados de superficie, en el local destinado a mercadillo, sito en Zaragoza, con acceso por calles Franco y López, Duquesa de Villahermosa y Don Pedro de Luna. Inscrito al tomo 2.013, folio 107, finca 57.903. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Antonio Abel Carmelo Pinilla Martínez y Mercedes Pujals Roca, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario sustituto, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 410

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 688 de 1993, a instancia de Patricio Crespo Lafuente, representado por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada Exclusivas Casablanca, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora de las Nieves, número 11, local 2.º), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Siete armarios, cuatro de color nogal y tres grises. Valorados en 150.000 pesetas.

2. Cinco mesas de despacho, dos de ellas con ala auxiliar, color nogal. Valoradas en 75.000 pesetas.

3. Una mesa de juntas, ovalada, de 240 x 120 centímetros, con dos pies inferiores en cruz. Valorada en 30.000 pesetas.

4. Una mesa de alta dirección, de 215 x 85 x 110 centímetros, con cajonera alta, de cuatro cajones, y un ala auxiliar de 117 x 62 centímetros, con cajonera de dos cajones y archivo. Valorada en 30.000 pesetas.

5. Dos mesas de estructura metálica, con cristal claro, una de centro y otra de rincón. Valoradas en 10.000 pesetas.

6. Mesa de reuniones, de 200 x 114 centímetros, laminada, en color gris. Valorada en 20.000 pesetas.

7. Dos librerías "BK-30", una con puertas de cristal y tres baldas y la otra con dos puertas dobles, con llave, y un estante interior. Valoradas en 50.000 pesetas.

8. Quince sillas, una gris y catorce de polipiel negra. Valoradas en 75.000 pesetas.

9. Cien carpetas armario persiana. Valoradas en 1.000 pesetas.

10. Dos sillones "Europa AG", de polipiel negra y estructura negra. Valorados en 40.000 pesetas.

11. Un sillón de alta dirección, tapizado en piel de vaca, elevación a gas, basculante y giratorio con ruedas, y dos sillones confidentes, tapizados en piel vacuna, elevación a gas, giratorios y base de cinco apoyos con tacos. Valorados en 50.000 pesetas.

12. Un sofá de dos plazas y una butaca tapizados en piel textil negra, estructura de haya cubierta con poliuretano. Valorado en 20.000 pesetas.

13. Una cortina de lamas horizontales, de 25 milímetros, de color crudo. Valorada en 5.000 pesetas.

14. Diez ojos de buey, orientables, halógenos. Valorados en 20.000 pesetas.

15. Seis laminas enmarcadas. Valoradas en 12.000 pesetas.

16. Un flexo halógeno y una lámpara halógena. Valorados en 10.000 pesetas.

17. Dos comp. librería "BK-4", laminados en gris. Valorados en 20.000 pesetas.

18. Una alfombra de 170 x 240 centímetros. Valorada en 2.000 pesetas.

19. Dos mostradores R-0662, uno de 1 metro y otro de 1.5 metros. Valorados en 15.000 pesetas.

20. Catorce estanterías metálicas. Valoradas en 8.000 pesetas.

21. Una copiadora marca "Agfa X-6". Valorada en 90.000 pesetas.

22. Un fax marca "Panasonic UF-121". Valorado en 45.000 pesetas.

23. Una máquina de escribir "ET TA Gabrielle 100". Valorada en 20.000 pesetas.

24. Central de teléfonos compuesta por un sistema "Ampercom 408" y una terminal "EKS-5 4/16". Valorada en 12.000 pesetas.

25. Un ordenador "Single Digital", modelo TAT 80/25, número 2360, con monitor en color de 14 pulgadas, SVGA, número 2008519; un teclado 102 teclas, número 222200761. Valorado en 60.000 pesetas.

26. Un ordenador portátil "Notebook Light-Speed". Valorado en 30.000 pesetas.

27. Una impresora "Fujitsu", de 24 agujas y 18 vel., número 75871. Valorada en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario sustituto, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 445

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal civil número 530 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de diciembre de 1993. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de

juicio verbal civil seguidos bajo el número 530 de 1993, a instancia de la demandante Martini & Rossi, S. A., con domicilio en Mollet del Vallés (Barcelona), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra el demandado Luis Carlos Gil Ríos, mayor de edad, con domicilio en plaza de España, núm. 8 (Pub Burbujas), de Alagón (Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación del demandante Martini & Rossi, S. A., contra el demandado Luis Carlos Gil Ríos, debo condenar y condeno a éste a abonar a la demandante la cantidad de 43.671 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Carlos Gil Ríos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 491

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal civil número 39 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de julio de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 39 de 1993, a instancia de Vicente Navarro Abenia, con domicilio en Coso, 156, de Zaragoza, representado por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa y asistido por el letrado don Julián Carmona Fernández, contra Defensa, Custodia y Seguridad, S. A., y Julio Rama Aguirre, con domicilio en calle Cartagena, números 187-191, entresuelo 3, de Barcelona, ambos en situación procesal de rebeldía, y contra Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en plaza de Aragón, 4, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa, en nombre y representación del demandante Vicente Navarro Abenia, contra los demandados Defensa, Custodia y Seguridad, S. A., Julio Rama Aguirre y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a éstos a indemnizar al demandante en 304.949 pesetas por daños. Estimando la misma demanda contra los demandados Defensa, Custodia y Seguridad, S. A., y Julio Rama Aguirre, debo condenar y condeno a éstos a pagar al demandante la cantidad de 360.000 pesetas por lucro cesante derivado de la paralización del vehículo, y debo absolver y absuelvo libremente al Consorcio de Compensación de Seguros de la misma reclamación, con los intereses a favor del demandante del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a cada parte las costas del juicio causadas a su instancia y las comunes por cuartas e iguales partes.

Notifíquese la presente resolución al demandante y al Consorcio de Compensación de Seguros, y si el primero no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal a los demandados Defensa, Custodia y Seguridad, S. A., y Julio Rama Aguirre, hágase a éstos conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Defensa, Custodia y Seguridad, S. A., y a Julio Rama Aguirre, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 56

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 22 de diciembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 853 de 1993-D, promovido por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra Arainfor, S. L., Mariano Miguel Sánchez Sierra y María Isabel Hernández Merino, en reclamación de 3.393.943 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se

oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Saldos en las cuentas corrientes de ahorro e imposiciones a plazo fijo en CAI, Ibercaja, BBV, Caja Postal o cualquier otra entidad de esta localidad.

2. Piso en calle Illueca, 9, planta 11 D.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 191

Don Beatriz Sola Caballero, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 817 de 1993-D, a instancia de Comunidad de propietarios del inmueble número 17 de la calle Zurita, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Luis Albás Mínguez, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 22 de diciembre de 1993 se ha mandado emplazar a Luis Albás Mínguez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en calle Convertidos, sin número), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 415

Conforme lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 690-C de 1993, tramitado a instancia de Material Eléctrico Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor San Pío, contra Ingeniería Paisajística, S. L., se notifica a dicha demandada la sentencia recaída en el presente auto, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Material Eléctrico Zaragoza, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Ingeniería Paisajística, S. L., para, con su importe, hacer pago a la demandante de la suma de 1.283.368 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la demandada. — El magistrado-juez.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Paisajística, S. L., expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 485

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 4 de enero de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 903 de 1993-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio Gracia Remartínez y María Teresa Caridad Moragón, en reclamación de 18.356.656 pesetas de principal, más 5.800.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Antonio Gracia Remartínez:

—Saldos de cuentas y depósitos en las siguientes entidades: Banco Zaragozano, Bankinter, Banca Catalana, Banco Madrid, Banco Trane, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Banco Popular, Banco de Fomento, Banco Central Hispano, Banco Guipuzcoano, Caja de Pensiones de Barcelona, Caja Postal, Caja de Ahorros de la Inmaculada y CAMPZAR.

—Créditos, acciones y participaciones en las siguientes sociedades, cuyos domicilios se facilitarán: Construcciones Valparaíso, S. A.; Hogares Aragoneses, S. A.; Viviendas Paraíso, S. A.; Promociones Valparaíso, S. A.;

Inmobiliaria Valparaíso, S. A.; Construcciones Candanchú, S. A.; Serrablo, S. A.; Promociones Anmi, S. A.; Cavicasa, S. A.; Cancias, S. A.; Congal, S. A.; Sovegasa, S. A.; Rengo, S. A.; Promociones Candanchú, S. A.; Selva de Oza Río, S. A.; Gaztambide, S. A.; Huesca 2.000, S. A.; Jaca 2.002, S. A.; Utrillas Grupo Inmobiliario, S. A.; Araínsa Promociones Inmobiliarias, S. A.; Parque Bruil, S. A., e Inmobiliaria Bruil, S. A.

—Piso 5.º C de San Ignacio de Loyola, 12, inscrito en el Registro número 6 de Zaragoza, finca 4.427.

—Piso 5.º D de San Ignacio de Loyola, 12, inscrito en el Registro número 6 de Zaragoza, finca 4.429.

—Piso 4.º B de San Ignacio de Loyola, 8, inscrito en el Registro número 6 de Zaragoza, finca 4.339.

—Plazas de garaje números 11, 33 y 34, en aparcamiento San Ignacio de Loyola (San Ignacio de Loyola, 12). Fincas números 2.516-12-13 y 49 del Registro número 6 de Zaragoza.

—Campo de regadío en "Plano de la Cartuja". Finca 4.917 del Registro número 7 de Zaragoza.

—Campo en Miralbueno, con nave de 432 metros cuadrados. Finca 14.821 del Registro número 10 de Zaragoza.

—Piso 5.º A, en plaza de Aragón, 1. Finca 20.559-N del Registro número 2 de Zaragoza.

—Participación de una veintisieteava parte en plaza de Aragón, 1. Finca 15.064 del Registro número 2 de Zaragoza.

—Local oficina en plaza de Aragón, 1. Finca 17.043-N del Registro número 2 de Zaragoza.

—Local comercial bajo izquierda, número 25 de un complejo compuesto por quince edificios, sito en término de Miralbueno, partida de "La Bombarda". Finca 29.249 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

—Local comercial bajo izquierda del edificio número 31, en el mismo complejo anterior. Finca 25.259 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

—Local sito en calle Blancas, 4, de Zaragoza. Inscrito al tomo 25.522, folio 2, del Registro correspondiente.

—Finca en plaza Salamero, 5, de Zaragoza. Inscrita al tomo 31.194, folio 1, del Registro correspondiente.

—Piso en paseo de la Mina, 3.

—Piso en Pico Collarada, 33-35, de Jaca.

—Vivienda y garaje en paseo Marítimo, sin número, de Calafell.

—Vivienda y garaje en calle Roger de Tur, de Zaragoza.

—Nave industrial en camino de los Molinos, sin número, de Zaragoza.

—Vivienda y garaje en avenida de César Augusto, 42, de Zaragoza.

—Chalet en Monzalbarba.

—Ajuar doméstico, muebles y enseres de su domicilio (a inventariar).

Y para que sirva de citación de remate a los demandados Antonio Gracia Remartínez y María Teresa Caridad Moragón, libro la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 487

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de cognición número 207 de 1993-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas, contra Luis Ibáñez Díaz, en reclamación de 104.364 pesetas de principal, libro la presente, mediante la cual se emplaza al demandado Luis Ibáñez Díaz, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos en legal forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le notifica que en los citados autos se ha practicado embargo preventivo sobre los siguientes bienes:

1. Un vehículo matrícula B-8831-BY.

2. La parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado perciba en la empresa Central y Aplicaciones, S. A., en polígono Malpica, sin número, de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación en forma al demandado Luis Ibáñez Díaz, libro la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 493

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía núm. 958-B de 1993, seguido a instancia de José Luis de Arce Martínez y otros, contra Jorge Luis Sánchez Zapater, Vicente Blas Gimeno y Construc-

ciones Carlos Marcén, S. A., sobre reclamación de cantidad, que se tramita conforme a lo establecido para juicios ordinarios de menor cuantía, teniéndose por parte a la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en representación de José Luis de Arce Martínez y otros, y entendiéndose con ella las sucesivas actuaciones.

Emplácese a Construcciones Carlos Marcén, S. L., para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en autos en forma legal, personándose y contestándola, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a Construcciones Carlos Marcén, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación de remate

Núm. 495

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 17 de diciembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo núm. 885 de 1993-B, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Ejecuciones de Montajes Industriales, S. L., y Antonio Alastrué Berroy, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Saldos que puedan tener los demandados, en cualquier concepto, en las entidades bancarias de esta ciudad.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados Ejecuciones de Montajes Industriales, S. L., y Antonio Alastrué Berroy, libro la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

##### Cédula de citación de remate

Núm. 197

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 857 de 1993-C, instados por Fernando Tortajada García, contra la compañía mercantil Alcay Baztán, S. A., Manuel Alcay Lavilla y otro, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a la compañía mercantil Alcay Baztán, S. A., con último domicilio conocido en Francisco de Vitoria, 15, de esta ciudad, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 486

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Participa y hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 440 de 1993-A, promovidos por David Nogueras García Caro, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra Manuel Lázaro Biota y Angeles de las Nieves García López, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

«Sentencia núm. 873 de 1993. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 440 de 1993-A, seguidos a instancia del procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de David Nogueras García Caro y asistido del letrado señor Oñate Murillo, contra Manuel Lázaro Biota y Angeles de las Nieves García López, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial interpuesta por David Nogueras García, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra Manuel Lázaro Biota y Angeles de las Nieves García López, debo condenar

y condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de 600.000 pesetas, más 19.895 pesetas como indemnización de daños y perjuicios por los gastos ocasionados, así como los intereses legales, condenando a los demandados, asimismo, al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia, a los fines acordados, a Manuel Lázaro Biota y Angeles de las Nieves García López, se libra la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 12

##### Cédula de citación de remate

Núm. 489

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 853 de 1993-A, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Francisco Javier Jorcano Lorén, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Francisco Javier Jorcano Lorén, se expide la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

##### Cédula de citación de remate

Núm. 494

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 884 de 1993-B, instados por Construcciones y Contratas Bernardo, S. A., contra Asistencia y Gestión Inmobiliaria, S. L., en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Asistencia y Gestión Inmobiliaria, S. L., se expide la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 496

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 179 de 1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juan Francisco Beorlegui Agreda, Pilar Berges de Lope, Juan Francisco Beorlegui Azpiroz, Pilar Agreda García y Jaime Escribá Solans, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 179 de 1993-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Juan Francisco Beorlegui Agreda, María Pilar Berges de Lope, Juan Francisco Beorlegui Azpiroz, María Pilar Agreda García y Jaime Escribá Solans, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Juan Francisco Beorlegui Agreda, María Pilar Berges de Lope, Juan Francisco Beorlegui Azpiroz,

María Pilar Agreda García y Jaime Escribá Solans, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 5.228.600 pesetas, más los intereses del 21 % anual a partir de la fecha de interposición judicial, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Francisco Beorlegui Agreda, María Pilar Berges de Lope, Juan Francisco Beorlegui Azpiroz, María Pilar Agreda García y Jaime Escribá Solans, expido el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de emplazamiento****Núm. 181**

Por haberlo así acordado en los autos de juicio de menor cuantía núm. 1.115 de 1993-C, seguidos en este Juzgado a instancia de César Menéndez Caravera, contra otros y Alfredo Quintana Guitián, actualmente en paradero desconocido, se emplaza a dicho demandado a fin de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado en legal forma, con el apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía sin más citarle ni oírle, salvo lo dispuesto en la ley.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 78.789**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 709 de 1993-A, seguidos a instancia de BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada Garec, S. A., y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Pegaso", mod. 1.217, matrícula HU-5573-G. Según informe pericial, el valor del bien objeto de subasta es de 800.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los posibles interesados y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 208**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 1993. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera

Instancia número 14 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 177 de 1993-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, asistido del letrado señor Suárez Sánchez Ventura, contra Eduardo Villaseñor Andrade, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Eduardo Villaseñor Andrade, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma de 1.047.842 pesetas, más los intereses legales y las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Eduardo Villaseñor Andrade, que se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial sustituto.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 418**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.191 de 1993-D, instados por Caja Rural del Jalón, contra Diex Comercial, S. L., y dos más, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Diex Comercial, S. L., se expide la presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 417**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 1.297 de 1993-A, seguidos a instancia de Contransa Lecuona Aragón, S. A., representada por la procuradora señora Garcés Nogués, contra Artículos de Cotillón, S. A., y otro, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la demandada Artículos de Cotillón, S. A., expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 979**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal número 80 de 1993, se notifica a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Félix Santander Serrano la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 80 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Moreno Ortega y asistida del letrado señor Parra Navarro, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Félix Santander Serrano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos y herencia yacente de Félix Santander Serrano a que abonen a la demandante la cantidad de 22.736 pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que cabe interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días, del que, en su caso, conocerá la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Félix Santander Serrano, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que firmo en Calatayud a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 980

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 204 de 1993, a instancia de Ramón Bosch Semper y nueve personas más, representados por el procurador señor Moreno, contra José María Oroz Parra, con último domicilio en Ateca y actualmente en ignorado paradero, en el que se ha acordado emplazar por medio del presente a dicho demandado para que en término de diez días comparezca en autos, haciendo constar que la copia de la demanda y documentos se halla en Secretaría y que, en caso de comparecer, se le concederán otros diez días para contestar en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado José María Oroz Parra, expido el presente en Calatayud a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Concepción Jerez García. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2 EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 59

En los autos de juicio de desahucio núm. 178 de 1993, seguidos por este Juzgado entre las partes que más adelante se expresan, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 19 de noviembre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de desahucio número 178 de 1993, instado por Jesús de Sus Navasa, representado por el procurador señor Gascón Marco y asistido por el letrado señor Arbués Aísa, contra Agustín Lalanza Torrecilla, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús de Sus Navasa contra Agustín Lalanza Torrecilla, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a demandante y demandado respecto a la vivienda sita en Piedratjada, en calle de la Iglesia, 14, decretando el desahucio del demandado de la misma, apercibiéndole de lanzamiento de no hacerlo así. Asimismo le condeno a hacerse cargo de las costas devengadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, a resolver por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado declarado rebelde y actualmente en ignorado paradero Agustín Lalanza Torrecilla, cuyo último domicilio conocido lo fue en Piedratjada (Zaragoza), en calle Iglesia, núm. 14, expido el presente en Ejea de los Caballeros a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1 Núm. 3.783

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 1.038 de 1993, instados por José Napoleón Parra Uribe, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Romualdo Roche García, en reclamación por accidente de trabajo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 16 de mayo próximo, a las 10.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.ª, de esta ciudad), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Romualdo Roche García, expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación Núm. 4.971

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 1.078 de 1993, instados por María Rosa Lozano Sampérez y dos más, contra Charcutería El Coso, S. L., en reclamación por cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 25 de mayo próximo, a las 10.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.ª, de esta ciudad), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Charcutería El Coso, S. L., expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación Núm. 4.972

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 20 de 1994, instados por Alberto García Valiente, contra Magic Spring, S. L., en reclamación por cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 25 de mayo próximo, a las 11.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.ª, de esta ciudad), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Magic Spring, S. L., expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación Núm. 7.183

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 879 de 1993, instados por Luis Miguel Pérez Blasco y siete más, representados por el letrado don Manuel Miguel Enrique Gracia, contra José Royo Sevil, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 21 de marzo próximo, a las 10.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.ª, de esta ciudad), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada José Royo Sevil, S. L., expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Núm. 7.185

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 1.076 de 1993, instados por David Alvarez Zamora, contra Maestre Bernabeu, S. C., José A. Maestre Rodríguez y Francisco J. Bernabeu Sierra, en solicitud de categoría profesional, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 1 de junio próximo, a las 11.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.ª, de esta ciudad), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Maestre Bernabeu, S. C., José A. Maestre Rodríguez y Francisco J. Bernabeu Sierra, expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 2.738

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 1 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 10 de enero de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por el actor Ismael Arnaiz Gómez solicitando ejecución en los presentes autos número 143 de 1993, seguidos contra Pedro Gómez Gracia

Segundo. — Que la sentencia de 11 de junio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.138.160 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.138.160 pesetas en concepto de principal, más la de 150.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor Pedro Gómez Gracia se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 2.976

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 3 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 10 de enero de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por el actor José Núñez Guiral solicitando ejecución en los presentes autos número 351 de 1993, seguidos contra Francisco Morant Correas, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 13 de julio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 182.611 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil

previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 182.611 pesetas en concepto de principal, más la de 28.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Francisco Morant Correas, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 2.977

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 4 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 10 de enero de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la actora Marta Lafuente Abós solicitando ejecución en los presentes autos número 585 de 1993, seguidos contra Marroquinería El Coral, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 28 de octubre de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.923.687 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo

de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.923.687 pesetas en concepto de principal, más la de 190.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Marroquinería El Coral, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

## PARTE NO OFICIAL

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 5.823

Extraviados libreta de ahorro núm. 20/2005-3 y resguardo de imposición a plazo fijo núm. 25/100052-9, expedidos por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, y resguardos de imposición a plazo fijo núms. 25/10666-1 y 25/103087-6, expedidos por la sucursal de Calatayud, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — Secretaría general.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE BISIMBRE Y AGON

Núm. 9.565

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de marzo próximo, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Cuentas del año 1993.
- 3.º Estudio realizado por el ingeniero técnico don José L. Gracia.
- 4.º Precio del agua normal y sobrante por horas nocturnas.
- 5.º Aclaración del Sindicato del porqué de lo regado fuera de la zona regable.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Bisimbre, 7 de febrero de 1994. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

Núm. 9.978

El presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el domicilio social de la misma (plaza de España, número 1, de Pinseque), con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la memoria de las actividades más importantes desde la sesión anterior.
- 3.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1993.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se celebrará en segunda, con validez de lo acordado cualquiera que sea el número de éstos.

Pinseque, 11 de febrero de 1994. — El presidente.

### FEDERACION ARAGONESA DE KARATE Y D.A.

#### Convocatoria Asamblea general ordinaria

Núm. 9.186

Por la presente y conforme a nuestros Estatutos, se convoca a la Asamblea general ordinaria de esta Federación Aragonesa de Karate para el 13 de marzo próximo, domingo, a las 11.00 horas en primera convocatoria, que tendrá lugar en la sala de reuniones del edificio Aída (sito en calle Madre Ráfols), con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Aprobación de la memoria de actividades del año 1993.
- 2.º Liquidación del presupuesto del año 1993.
- 3.º Aprobación de las cuotas federativas para 1994.
- 4.º Aprobación del presupuesto del año 1994.
- 5.º Aprobación del programa de actividades para 1994.
- 6.º Examen de las propuestas que formulen los miembros de la Asamblea.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El secretario de la Federación, Angel Rubio Estoduto.

### FEDERACION ARAGONESA DE KARATE Y D.A.

#### Convocatoria Asamblea general extraordinaria

Núm. 9.187

Por la presente y conforme a nuestros Estatutos, se convoca a la Asamblea general extraordinaria de esta Federación Aragonesa de Karate para el 13 de marzo próximo, domingo, a las 12.30 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sala de reuniones del edificio Aída (sito en calle Madre Ráfols), con el siguiente

#### Orden del día

Unico. — Elección de presidente de la Federación Aragonesa de Karate.  
Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El secretario de la Federación, Angel Rubio Estoduto.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	220
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	38.500
Media página .....	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial